



**MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA  
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,  
RETRIBUCIONES Y GOBIERNO  
CORPORATIVO EN 2019**

**Madrid, 26 de febrero de 2020**

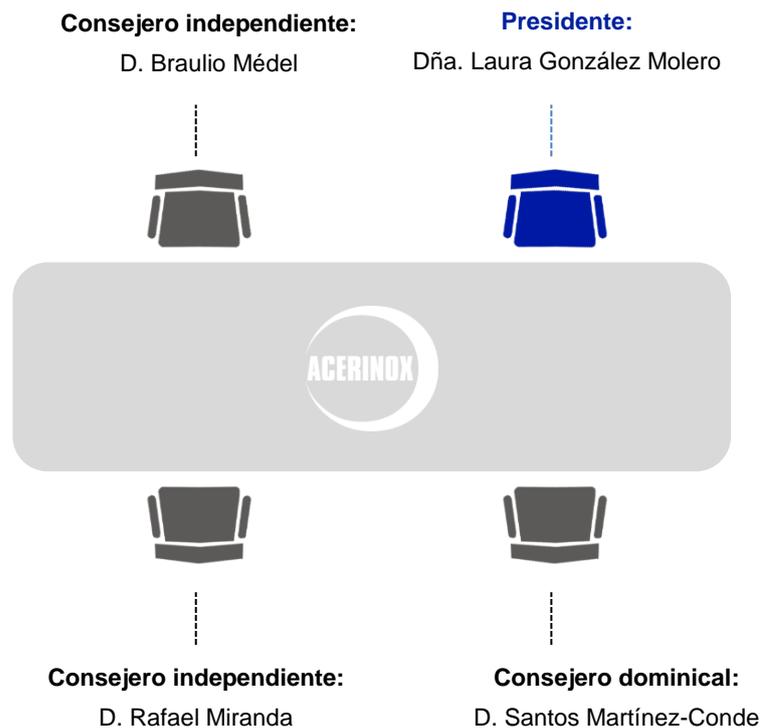
## ÍNDICE:

|  |    |
|--|----|
| 1. COMPOSICIÓN Y CUALIDADES DE SUS MIEMBROS .....  | 3  |
| 2. REUNIONES MANTENIDAS EN EL EJERCICIO , NUMERO DE ASISTENTES Y OTRAS PERSONAS QUE HAN COMPARECIDO .....      | 5  |
| 3. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS en 2019.....  | 5  |
| a. Nombramientos y renuncias de consejeros y cambios en la Alta Dirección .....                                | 6  |
| b. Revisión de informes obligatorios.....  | 7  |
| c. Materias relacionadas con las retribuciones, sean las del Consejo mismo o de las de la Alta Dirección ..... | 7  |
| d. Cuestiones de Gobierno Corporativo.....   | 8  |
| e. Materias relacionadas con la RSC y la sostenibilidad.....   | 9  |
| f. Actividades normativas y cuestiones asimiladas a ellas .....  | 9  |
| g. Otras actividades.....  | 10 |
| 4. ANEXO. REGULACIÓN.....  | 10 |

Este informe sobre actividades de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (en adelante también la Comisión o la CNRyGC) en el ejercicio 2019 se elabora siguiendo las recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015, que sucede al Documento Unificado de Recomendaciones de Gobierno Corporativo de 22 de mayo de 2006.

## 1. COMPOSICIÓN Y CUALIDADES DE SUS MIEMBROS

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo a 31 de diciembre de 2019 está compuesta por los siguientes miembros:



#### LAURA G. MOLERO

**Presidente**  
Consejera Externa Independiente



D<sup>a</sup> Laura González Molero, consejera independiente, de nacionalidad española. Es miembro del Consejo de Administración desde 2017 y de la Comisión de Auditoría desde 2017. Es Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo desde 2018.

Es licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid especialidad Industrial y Executive MBA por IE Business School.

En la actualidad, es Consejera Independiente de Adecco Foundation (NGO), Bankia, del Grupo Ezentis S.A. y de Viscofan, S.A. y desde este año Presidenta de la Asociación para el Progreso y la Dirección (APD).

Ha desarrollado su carrera profesional en empresas internacionales químico farmacéuticas, habiendo sido Consejera Delegada y Presidente de Merck España y Presidente de Bayer Latinoamérica, así como Consejera Independiente de Calidad Pascual S.L.

#### SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN

**Consejero**  
Externo Dominical, en representación de Corporación Financiera Alba



D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, Consejero externo dominical, de nacionalidad española. Es miembro del Consejo de Administración desde 2002, reelegido en 2006, 2010, 2014 y 2018. El Sr. Martínez-Conde es consejero en representación de Corporación Financiera Alba, S.A. Es ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster en Dirección de Empresas por ICADE y Diplomado en Tecnología Nuclear por ICAI.

En la actualidad el Sr. Martínez-Conde es Consejero Delegado de Corporación Financiera Alba, S.A. y Consejero de Banca March, S.A., Indra Sistemas, S.A., Bolsas y Mercados Españoles, S. A. y CIE Automotive, S.A.

El resto de su carrera profesional la ha desarrollado en Sener Técnica Naval e Industrial, S.A., Técnicas Reunidas, S.A., Bestinver, S.A., Corporación Borealis, S.A. y Banco Urquijo, S.A.

#### BRAULIO MEDEL CÁMARA

**Consejero**  
Externo Independiente



D. Braulio Medel Cámara, Consejero independiente, de nacionalidad española. Es miembro del Consejo de Administración desde 2008, y ha sido reelegido en 2012 y 2016.

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la universidad de Málaga y Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga.

El Sr. Medel fue Presidente de Unicaja Banco S.A. entre 1991 y 2016, y preside actualmente la Fundación Bancaria Unicaja y la Federación Andaluza de Cajas de Ahorro, además de ser Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, de la que además fue máximo dirigente entre 1991 y 1998. Ha sido también Vice-consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.

#### RAFAEL MIRANDA ROBREDO

**Consejero independiente**  
Externo Independiente



D. Rafael Miranda Robredo, Consejero independiente, de nacionalidad española, miembro del Consejo de Administración y Presidente de Acerinox, S.A. desde Abril 2014 y fue reelegido en 2018. El Sr. Miranda es Ingeniero Industrial por ICAI.

El Sr. Miranda es Presidente de Honor de la Asociación para el Progreso de la Dirección, Presidente de Honor de Eurelectric, Consejero de Brookfield Asset Management, Parkia, S.A. y Nicolás Correa, S.A.

Durante su carrera profesional, D. Rafael Miranda ha desempeñado múltiples cargos como Consejero Delegado de Endesa S.A. o Vicepresidente de la División Industrial de Campofrío S.A. Su trayectoria le ha convertido en un referente en el mundo empresarial tanto por su papel en la modernización del sistema eléctrico como por su gestión al frente de grandes compañías.

## 2. REUNIONES MANTENIDAS EN EL EJERCICIO , NUMERO DE ASISTENTES Y OTRAS PERSONAS QUE HAN COMPARECIDO

Durante 2019 no se han producido cambios en la composición de esta Comisión. El Consejo de Administración de Acerinox S.A ha considerado que pese a tratarse de una sociedad cotizada y hallarse incluida en el índice IBEX 35 no hay motivos suficientes para segregar las funciones entre una comisión de nombramientos y otra de retribuciones y así lo hace constar en su informe anual de gobierno corporativo. En 2019 la CNRyGC se ha reunido en seis ocasiones:

| <i>Fecha</i>            | <i>Lugar</i> | <i>Asistencia</i> |
|-------------------------|--------------|-------------------|
| 22 de enero de 2019     | Madrid       | Todos (4)         |
| 19 de febrero de 2019   | Madrid       | Todos (4)         |
| 2 de abril de 2019      | Madrid       | Todos (4)         |
| 18 de junio de 2019     | Madrid       | Todos (4)         |
| 24 de octubre de 2019   | Madrid       | Todos (4)         |
| 10 de diciembre de 2019 | Madrid       | 3                 |

En sus reuniones han comparecido además de sus miembros las siguientes personas de cuya asistencia se ha dejado nota en el acta:

- Consejero Delegado, en varias ocasiones
- Director de Relaciones Institucionales, Sostenibilidad y Comunicación
- Directora de Recursos Humanos

## 3. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS EN 2019

Son de destacar los siguientes grupos de tareas que han ocupado durante 2019 buena parte de los órdenes del día:

**a. Nombramientos y renunciaciones de consejeros y cambios en la Alta Dirección**

i) Consejeros

Renuncia de Consejeros

En este ejercicio vencía el plazo de cuatro años por el que fueron nombrados los señores Conthe y Johnston, ambos independientes y el Sr. Ballesteros dominical en representación de la Corporación Financiera Alba, quienes renunciaron a su cargo con anterioridad a la Junta General. Lo mismo hizo el Sr. Miyakusu, dominical en representación de Nippon Steel SSC.

Reelección de Consejeros

El Sr. Johnston fue reelegido por la Junta General para un nuevo período de cuatro años.

Elección de Consejeros

Los señores Ikeda, consejero dominical en representación de Nippon Steel SCC, y Gómez Garzón, dominical en representación de Corporación Financiera Alba, fueron elegidos por la Junta General en sustitución de los citados Sres. Miyakusu y Ballesteros, respectivamente.

Ratificación de Consejeros

La Junta General ratificó al Sr. Martín, Consejero independiente, que había sido nombrado previamente por el Consejo por cooptación al tenerse que cubrir la vacante dejada por D<sup>a</sup> Laura Abasolo, Consejera independiente, a finales de 2018.

Como resultado de todo ello el número de miembros del Consejo de Administración pasó de quince a catorce, cifra ésta más cercana a la mediana de los consejos de las compañías cotizadas españolas.

Posteriormente y pasada ya la Junta General el Sr. Qhena, Consejero dominical de IDC, instituto de participación industrial del Gobierno de Sudáfrica presentó su renuncia, al haber dejado de ser Consejero delegado de IDC. De momento la CNRYGC no ha realizado ninguna propuesta o informe al Consejo sobre su sustitución.

La Comisión ha tomado debida nota de que mantiene un compromiso pendiente, que es el de que para el año 2020 al menos el 30% de sus miembros deben pertenecer al género menos representado. Este compromiso guiará sus próximas propuestas.

ii) Alta Dirección: Durante 2019 se han producido cambios en la Alta Dirección del Grupo. Oswald Wolfe, hasta entonces Chief Executive Officer de la filial Bahru Stainless, ha pasado a ser Director de Relaciones Institucionales, Sostenibilidad y Comunicación. Su puesto en aquella filial ha sido asumido por Mark Davis.

Fernando Gutiérrez, hasta entonces Director de Estrategia y Materias Primas ha pasado a formar parte de la Alta Dirección sin variación en el puesto desempeñado.

A finales de año y tras la jubilación del Lucien Matthews, Chief Executive Officer de la filial sudafricana Columbus ha sido sustituido, también como miembro de la Alta Dirección, por Johan Strydom.

#### **b. Revisión de informes obligatorios**

La Comisión ha revisado los informes obligatorios de cumplimentación anual: el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros, la Memoria de Actividades de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2019 y el Estado de Información no Financiera consolidada, novedad legislativa para el ejercicio y que obligó a una especial diligencia toda vez que su regulación se contiene en una norma publicada en el Boletín Oficial del Estado a finales del mes de diciembre. La Compañía también elabora el informe GRI y lo anuncia en sus Juntas Generales.

A consecuencia de la presentación de estos informes se solicitaron explicaciones adicionales por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyas respuestas fueron debatidas por la Comisión y presentadas en tiempo y forma.

#### **c. Materias relacionadas con las retribuciones, sean las del Consejo mismo o de las de la Alta Dirección**

En este campo, la CNRyGC realizó un estudio sobre la alineación de las retribuciones del Consejo y las del resto de las compañías cotizadas comparables con base en los datos de la CNMV y de las publicaciones de expertos en la materia. Los resultados de dicho estudio no han dado lugar a ninguna propuesta al Consejo de Administración, si bien se complementarán con estudios adicionales en el futuro.

En materia de retribuciones de la Alta Dirección, en 2019 se ha aplicado ya íntegramente, bajo la supervisión de la Comisión, la política retributiva aprobada en el ejercicio precedente. Aunque las retribuciones base de los directivos se percibieron ya por éstos en 2018, los bonus devengados para aquél ejercicio se habían regido por el sistema antiguo, al haber un año de decalaje entre el devengo y el pago a los nuevos. En 2019 por tanto el

nuevo sistema de bonus se ha aplicado siguiéndose criterios, objetivos, y tras la medición por la Comisión de las métricas que reflejan el compromiso de la dirección y los diferentes resultados del Grupo en las áreas de medición. Tras las oportunas deliberaciones en su seno, la Comisión realizó pequeños ajustes en los objetivos asignados para el 2019 siguiendo las líneas generales del nuevo sistema.

Por lo que se refiere a la remuneración a largo plazo, la Comisión promovió la aprobación del Segundo Ciclo del Primer plan de retribución a largo plazo de la dirección. A consecuencia de ello la Junta aprobó una nueva adquisición de acciones de la sociedad para, en su día y en su caso, verificar el pago correspondiente.

La Comisión encargó una relación abierta y transparente con los principales asesores de voto para explicar las ventajas y bondades del sistema retributivo. Los dos principales *proxy advisors* valoraron favorablemente el sistema, si bien uno de ellos era partidario de realizar un desglose mayor de las métricas que se utilizan en el sistema de remuneración mediante pago en acciones, sugerencias que se han tomado en consideración para la elaboración de informes futuros.

#### **d. Cuestiones de Gobierno Corporativo**

i) La publicación en la primera mitad del año de la Guía Técnica de la CNMV para las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones ha disparado un proceso similar que el que la Compañía siguió con ocasión -el año anterior- de otra guía técnica, esa vez sobre las Comisiones de Auditoría. Tras un análisis detenido de la Guía y de los mandatos contenidos en ella la Comisión comenzó la discusión y elaboración de una propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión que quedó lista para someter al Consejo en el mes de diciembre y fue aprobado. En dicha modificación - que se ha incluido como un Anexo III al Reglamento del Consejo - se reflejan los mandatos y recomendaciones del organismo regulador de los mercados.

ii) El Código de Buen Gobierno señala como una buena práctica la evaluación al menos anual del Consejo y de sus Comisiones. Esta evaluación se llevó a cabo sin recurso a un consultor externo y partió del análisis de los puntos de mejora resultantes de la evaluación del año precedente. El resultado puso de manifiesto una satisfacción general y nuevos puntos de mejora.

Para la evaluación a realizar sobre el presente ejercicio - 2019 - la Comisión consideró conveniente aumentar el espectro de la evaluación a las Comisiones, que será realizada no ya solo por sus miembros sino también por el resto de los Consejeros.

Relacionado con lo anterior está el plan de actuaciones formativas que a iniciativa de la Comisión se ha establecido para el Consejo, cuyos miembros han podido recibir de forma periódica sesiones especiales sobre nuevas normas, tendencias legislativas, y sobre todo, exposiciones monográficas sobre las perspectivas de futuro del acero inoxidable, de las aplicaciones posibles en un mercado de automoción que evoluciona deprisa, los mercados de las materias primas y la importancia de la energía en nuestro negocio. Para 2020 se están definiendo actualmente los contenidos de estas sesiones formativas e informativas.

iii) La Comisión, al igual que en el ámbito de sus competencias hace la Comisión de Auditoría, ha verificado que la información corporativa que se publica en la página web de la entidad refleja con precisión la realidad. Por ello pide al Secretario que periódicamente tras las oportunas verificaciones, advere y certifique dicho contenido.

iv) La Comisión ayudó al Presidente del Consejo a elaborar su exposición sobre el estado del Gobierno corporativo dirigido a la Junta General. Como todos los años se ha incluido este punto dentro del orden del día de la Junta. En esta exposición se hace un resumen de las mejoras que se han ido introduciendo en el Gobierno Corporativo del Grupo y del estado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno y de las buenas prácticas.

v) El Plan de sucesión del Presidente del Consejo y de la Alta Dirección se ha revisado. Anualmente se procederá a su análisis crítico y se obtendrán de él las conclusiones que sean necesarias.

#### **e. Materias relacionadas con la RSC y la sostenibilidad**

La supervisión del sistema de RSC ha sido encomendada a esta Comisión por el Reglamento del Consejo. A petición de los miembros de la Comisión se ha redoblado la importancia de este tema y su presencia entre los puntos del orden del día de manera que se ha hecho un seguimiento del estado de ejecución del plan de RSC a mitad del ejercicio y un resumen de lo actuado a finales de año. Nuevamente las actuaciones del Grupo en este campo han sido objeto de un plan específico para 2020. La importancia de estas actuaciones se ha visto refrendada, como se dijo en el apartado a), por la creación de una Dirección, dentro de la Alta Dirección del Grupo, que es la de Relaciones Institucionales, Sostenibilidad y Comunicación.

#### **f. Actividades normativas y cuestiones asimiladas a ellas**

Junto a las mencionadas labores de redacción del Reglamento de la Comisión, ésta ha aprobado durante 2019 una nueva política, la Política General de conflictos de interés de Acerinox, tendente a definir cuándo se producen tales conflictos y con quién, las medidas preventivas y las formas

de tratar estas cuestiones e incluso, si procede, la dispensa que el Consejo podría conceder dadas las circunstancias y tras ponderar la ausencia de riesgo en su caso.

Igualmente la Comisión comenzó a finales de año un ejercicio consistente en revisar las actuales políticas e incorporar a ellas las modificaciones que resultaran pertinentes bien a consecuencia de cambios normativos que les afectan, nuevas directrices de buen gobierno o de la experiencia ganada en los años en que han estado en vigor. Este ejercicio concluirá durante 2020.

#### **g. Otras actividades**

i) La CNRyGC ha invitado a comparecer a la Directora de Recursos Humanos del Grupo, cargo que fue creado durante el ejercicio, a exponer las líneas que deben presidir su actuación y funciones durante los próximos años.

ii) La Comisión ha debatido y aprobado una matriz de competencias del Consejo de Administración como herramienta que debe orientar las decisiones en materia de propuesta y nombramiento de nuevos consejeros y miembros de las comisiones. Esta matriz sea sometida al Consejo de Administración a finales de año para concluir su confección y aprobación.

iii) Se ha realizado un seguimiento de la taxonomía y la evaluación de los riesgos reputacionales. La Compañía ha detectado un haz de riesgos de esta naturaleza, no fundamentalmente diferentes a los de otras compañías del sector y labora por su prevención, mitigación y control. El Director de Riesgos Corporativos, que opera bajo la dependencia directa del Consejero Delegado de la Compañía compareció para actualizar el estado de situación en esta sensible área.

iv) La Comisión fijó su calendario del año entrante a poco de concluir el primer semestre del año precedente. Para 2020 se ha fijado un calendario con un número de siete sesiones, una más que en el año anterior.

## **4. ANEXO. REGULACIÓN**

---

Como se ha expuesto, la CNRyGC ha sometido al Consejo, y éste aprobó en su última reunión del año, el Anexo III correspondiente a la regulación de la Comisión recogiendo las directrices sugeridas por la Guía Técnica de la CNMV sobre Comisión de Nombramientos y Retribuciones, quedando como sigue:

**“ANEXO III del Reglamento del Consejo de Administración.**

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO**

**Artículo 1. Composición.**

1. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (en adelante dentro de este anexo “la Comisión”) estará formada por el número de Consejeros que en cada caso designe el Consejo de Administración, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres ni superior a seis.
2. Todos sus integrantes deberán ser Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de los miembros deben ser independientes.
3. Los miembros de la Comisión serán nombrados por un periodo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración.
4. El Consejo de Administración nombrará un Presidente de la Comisión de entre los Consejeros independientes miembros de ésta. El presidente tendrá la capacidad y disponibilidad suficientes para prestar a la Comisión la debida dedicación. En caso de ausencia, vacancia o enfermedad, le sustituirá el miembro independiente de más antigüedad en el cargo y si éste no pudiera, por el siguiente.
5. El Consejo de Administración nombrará asimismo un Secretario de la Comisión, que no necesitará ser Consejero.

**Artículo 2. Miembros.**

1. La composición de la Comisión deberá ser diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, capacidades personales, conocimientos sectoriales e internacionalización.
2. El Consejo de Administración procurará que la selección de los miembros de la Comisión refleje la proporción de los accionistas institucionales en el accionariado y que los miembros cuenten, en su conjunto, con conocimientos y experiencia en gobierno corporativo; análisis y evaluación estratégica de recursos humanos; selección de consejeros y directivos; desempeño de funciones de Alta Dirección; y diseño de políticas y planes retributivos y de incentivo de Consejeros y Directivos.

**Artículo 3. Matriz de competencias del Consejo.**

1. La Comisión elaborará una matriz de competencias necesarias del Consejo de Administración que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos a consejero, especialmente en el caso de los independientes y de los ejecutivos. Esta matriz se actualizará con la frecuencia que la compañía estime oportuno.
2. La Comisión analizará las competencias, conocimientos y experiencias de los Consejeros actuales, para definir las funciones y aptitudes a buscar en los futuros Consejeros. Identificadas las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo de Administración, establecerá además objetivos de representación para el género menos representado.
3. La Comisión definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Asimismo, evaluará la idoneidad de cada candidato, dejando constancia en su propuesta o informe de

nombramiento o reelección de Consejeros, de la evaluación realizada y de las razones que justifican la adecuación del candidato.

#### **Artículo 4. Funcionamiento.**

1. El Presidente de la Comisión garantizará que sus miembros participen con libertad en las deliberaciones con independencia y escepticismo.
2. Se preservará en todo momento la independencia de actuación de la Comisión y sus miembros respecto de instrucciones y vinculaciones con terceros que puedan comprometerla, así como su libertad de criterio y juicio de sus miembros. Se promoverá un clima adecuado en el seno de la Comisión que fomente el dialogo constructivo, la libre expresión y la actitud crítica, favoreciendo la diversidad de opiniones, contribuyendo a enriquecer los análisis y propuestas.
3. La Comisión mantendrá contacto con el Presidente del Consejo de Administración, con el primer ejecutivo, y con los directivos si lo considera necesario, sin que ello afecte a su independencia. La presencia de otros Consejeros, ejecutivos o no, de directivos o de cualquier tercero en las reuniones se producirá previa invitación del Presidente de la Comisión y se limitará a aquellos puntos del orden del día en relación con los que sean convocados y se consignará en acta las entradas y salidas de los distintos invitados, no pudiendo asistir a las fases de deliberación y votación de la Comisión.
4. La Comisión tendrá acceso a la información que precise de modo adecuado, oportuno y suficiente.
5. La Comisión elaborará anualmente un informe sobre su funcionamiento que contendrá al menos la regulación de su composición, funciones y tareas desempeñadas, reuniones mantenidas en el ejercicio y el resultado de la evaluación del consejo y las comisiones.

#### **Artículo 5. Nombramiento y cese de Consejeros y personas de la Alta Dirección.**

1. La Comisión podrá o no servirse de una empresa externa para la búsqueda de Consejeros. Antes del inicio de cada proceso de selección, deben concretarse el perfil y las capacidades requeridas en el nuevo Consejero, de acuerdo con la matriz de competencias vigente, se evaluará la idoneidad de cada candidato y se dejará constancia de la adecuación del candidato.
2. Cualquier Consejero puede aportar nombres de posibles candidatos. La Comisión verificará la inexistencia de vinculaciones que puedan condicionar su independencia y exigirá al candidato información sobre el resto de sus actividades y potenciales conflictos de interés que puedan afectarle.
3. La Comisión elevará al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes e informará las de los demás consejeros, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por ésta. Tras el nombramiento se recabará la aceptación formal del candidato.

4. Valorará en las propuestas de Consejeros dominicales que se traten de manera homogénea las peticiones de acceso al Consejo de accionistas con participaciones similares y que en la selección de candidatos sean respetados los requisitos establecidos en la matriz de competencias del Grupo.
5. Las propuestas de reelección de Consejeros independientes tendrán en cuenta los mismos factores que los que determinaron su primera elección, la evaluación del desempeño durante el tiempo de mandato y su capacidad para continuar satisfactoriamente, así como la renovación progresiva del Consejo.
6. En caso de renuncia de un consejero, la Comisión valorará la información contenida en su escrito de renuncia, realizará, en su caso, las pesquisas oportunas y elevará al Consejo lo instruido.
7. La Comisión informará las propuestas de nombramiento y separación de Altos Directivos, Secretario y Vicesecretario del Consejo, las condiciones de sus contratos y sus modificaciones futuras, así como el nombramiento, separación, contrato y retribución del Consejero Delegado. A estos efectos son Altos Directivos o miembros de la Alta Dirección además del Consejero Delegado, los directores que desempeñan sus funciones bajo la directa dependencia de aquél a quienes así se haya calificado.

#### **Artículo 6. Retribuciones de los Consejeros y la Alta Dirección.**

1. La Comisión propondrá al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y del Consejero Delegado y, a propuesta de éste, la de los miembros de la Alta Dirección - aun cuando fueran consejeros ejecutivos-valorando, también a propuesta del Consejero Delegado, el nivel de cumplimiento de los objetivos a que se sujeten las retribuciones variables de todos los Consejeros Ejecutivos y de la Alta Dirección.
2. La Comisión revisará periódicamente la política de retribuciones de los consejeros y directivos y procurará que se halle alineada con la de otras empresas de características similares. En las propuestas que sobre este tema se eleven al Consejo, se tendrá en cuenta también el resultado económico de las empresas del Grupo y los diferentes compromisos de dedicación de los consejeros.
3. Los parámetros a que se sujete la retribución de la Alta Dirección se aprobarán a propuesta del Consejero Delegado y tendrán también en cuenta el funcionamiento de las compañías del Grupo, parámetros financieros, objetivos de ESG (Environmental, Social and Governance) y, en general, el retorno para el accionista.
4. El sistema de retribuciones de los consejeros ejecutivos y la Alta Dirección, tendrá en cuenta los de empresas comparables y procurará favorecer la motivación de los incluidos en él, preverá que una parte de las retribuciones queden sujetas a criterios objetivos de medición del desempeño alineados con los intereses de la empresa y de los accionistas y que cuenten con sistemas que permitan exigir la devolución de lo percibido si se demostrara el error en la valoración de los parámetros que determinasen el pago y su cuantía.

### **Artículo 7. Evaluación del Consejo.**

1. La Comisión liderará y realizará, por delegación del Presidente del Consejo, la evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones y elevará al Consejo los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar el funcionamiento de todos los órganos de Gobierno del Grupo.
2. Cada tres años, al menos, dicha evaluación se realizará por un experto independiente que será distinto al que haya podido asesorar en la selección de Consejeros en los años anteriores o en materia de sistemas retributivos.

### **Artículo 8. Fomento de la diversidad.**

1. La Comisión supervisará y cuidará del mantenimiento de los estándares de diversidad que recomiendan las disposiciones de Buen Gobierno y propondrá al Consejo de Administración una política de diversidad de Consejeros y de la Alta Dirección y sus actualizaciones.

### **Artículo 9. Promoción del talento.**

1. Al formular una propuesta o emitir un informe, en el ámbito de sus competencias, la Comisión prestará especial consideración al posible impacto que la decisión que se somete al Consejo de Administración pueda tener en la estrategia de gestión y promoción del talento de la Sociedad y velará por el crecimiento profesional de los Consejeros ejecutivos y de los miembros de la Alta Dirección.
2. La Comisión verificará que los procesos de selección de candidatos a Consejeros ejecutivos y a miembros de la Alta Dirección permiten la captación de los mejores profesionales según la estrategia de la Compañía, analizará y hará seguimiento de las mejores prácticas a nivel internacional en materia de captación, retención, gestión y promoción del talento.
3. Será informada acerca de la implementación de las medidas adoptadas a nivel de Grupo para captar, retener, gestionar y promocionar el talento, y sobre los programas de formación y seguimiento de miembros de la Dirección establecidos y verificará la coherencia de las políticas de selección y su alineación con la estrategia de la compañía y las condiciones del mercado.

### **Artículo 10. Buen funcionamiento orgánico.**

1. La Comisión velará por el buen funcionamiento de los órganos corporativos y el armónico ejercicio de sus respectivas competencias, proponiendo las medidas necesarias para su mejora. Revisará y monitorizará la estructura societaria del Grupo y sus filiales.
2. La Comisión velará por la adecuación de la conducta de los órganos sociales al cumplimiento de los principios de buen gobierno y transparencia, y propondrá al Consejo las medidas necesarias para su observancia.
3. Evaluará periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

### **Artículo 11. Preparación de informes obligatorios.**

1. La Comisión Coordinará el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, y en particular el Estado de la Información no Financiera, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
2. Elevará también al Consejo de Administración el proyecto del Informe Anual de Remuneraciones, la Política de Retribuciones que debe elevarse a la Junta General y, en general, comprobará la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y verificará la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos que se contengan en los distintos documentos corporativos e informará sin perjuicio de las competencias de otros órganos, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
3. La Comisión revisará también la información que la entidad difunde a través de su página web sobre materias que sean competencia de la Comisión.

### **Artículo 12. Elaboración y revisión de las normas internas.**

1. La Comisión coordinará la elaboración y modificación de los Estatutos Sociales, Reglamentos, Políticas Generales y de las demás normas de rango corporativo del Grupo Acerinox.
2. Revisará y evaluará el nivel de cumplimiento de la política de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad del Grupo y sus sociedades y velará para que esté orientada a la creación de valor.

### **Artículo 13. Prevención y resolución de los conflictos de interés.**

1. La Comisión promoverá la redacción, aprobación y modificación de las normas corporativas que prevengan la existencia de conflictos de interés o regulen su tratamiento.
2. La Comisión deberá informar, de oficio o a instancia del Consejo, de las situaciones sobrevenidas en las que se aprecie un riesgo de conflicto de interés entre los Consejeros y las sociedades en las que aquéllos desempeñan funciones por cualquier concepto, y la sociedad o sociedades del Grupo cuando dicha función no haya sido atribuida a la Comisión de Auditoría.

### **Artículo 14. Plan de sucesión.**

1. Examinará y organizará la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y demás miembros del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad, promoverá y supervisará el adecuado plan de sucesión en la Alta Dirección del Grupo y, en su caso, formulará propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada. El plan de sucesión se revisará periódicamente para adaptarlo a las nuevas necesidades y circunstancias que puedan surgir.

### **Artículo 15. Responsabilidad Social Corporativa y Grupos de Interés.**

1. La Comisión supervisará la política de Responsabilidad Social Corporativa y evaluará su grado de cumplimiento y supervisará la relación con los distintos grupos de interés, incluyendo la estrategia de comunicación y relación con los accionistas e inversores.

### **Artículo 16. Programa de bienvenida.**

1. Los nuevos miembros de la Comisión recibirán antes de la primera reunión a la que asistan, un programa de bienvenida que facilite su participación activa desde su incorporación.

### **Artículo 17. Formación de los Consejeros.**

1. La Comisión cuidará que los Consejeros reciban la adecuada formación sobre las actividades de la sociedad y su Grupo en todo momento y que reciban una información completa sobre sus normas corporativas y procedimientos.
2. La Comisión propondrá al Consejo de Administración la existencia de sesiones formativas sobre temas de interés para los Consejeros y los órganos mismos. Cuidará también que los Consejeros reciban suficiente información sobre novedades legislativas, administrativas o geopolíticas cuyo conocimiento beneficie la toma de decisiones de los distintos órganos sociales.

### **Artículo 18. Reuniones.**

1. La Comisión se reunirá cuantas veces estime preciso para asegurar el correcto funcionamiento de sus funciones y como mínimo cuatro veces al año y con antelación suficiente a las reuniones del Consejo.
2. El Presidente del órgano organizará el calendario de sesiones del año entrante con la debida antelación y elaborará, tras oír a todos los miembros del órgano, una previsión no vinculante de los principales puntos del orden del día que deben ser tratados en cada sesión.

### **Artículo 19. Asesores externos.**

1. La Comisión podrá contar con asesoramiento y consejo de expertos externos en relación con asuntos de carácter técnico y en particular al abordar temas retributivos, de evaluación y de selección, haciendo constar con la suficiente transparencia cualquier relación o situación potencial de conflicto de interés, informando de ello al Consejo. En el informe de actividades de la Comisión se informará de todos los servicios prestados por expertos externos y su remuneración.
2. La Comisión velará para que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado.



**Artículo 20. Independencia de otros órganos.**

1. La Comisión funcionará con total independencia con respecto a instrucciones y directrices de terceros, mantendrá un diálogo constante con el Presidente del Consejo de Administración, con el principal ejecutivo y con el resto de la dirección.
2. El Presidente de la Comisión, si así lo decide el Consejo, podrá ser llamado a comparecer ante la Junta General para informar a ésta de las cuestiones de la competencia propia de aquél órgano”.

Laura González Molero  
Presidente  
Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo